



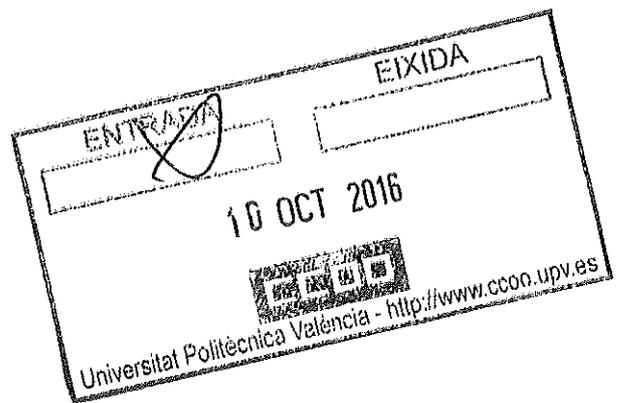
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

REGISTRO GENERAL
ENTRADA 001 -- 46263
10/10/2016 13:12

Destino: RECTORADO



Secció Sindical de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
<http://www.ccoo.upv.es>
E-mail: ccoo@upvnet.upv.es



Fecha: lunes, 10 de octubre de 2016

Dirigido a: **Francisco Mora Mas**, Rector de la Universitat Politècnica de València.

Rosa Puchades Pla, Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación.

De: **Sección Sindical CCOO UPV**

Asunto: **Solicitud de retirada de cláusula de salvaguarda.**

En el Reglamento regulador de la Gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la Universitat Politècnica de València, aprobado por la Comisión Económica y de Recursos Humanos, en sesión de 21 de septiembre de 2016, hemos detectado que se incluye una cláusula de salvaguarda en la disposición adicional primera, que dice:

“Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona que los ocupe”

En CCOO consideramos que la utilización de este tipo de cláusulas en un documento emitido por el máximo órgano de gobierno de la Universitat es del todo inadmisibles y pone en evidencia la falta de capacidad, de formación y de recursos lingüísticos impropio en una universidad que dispone de una Unidad de Igualdad dependiente del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cooperación que define las políticas de Igualdad y de no discriminación, entre las que se encuentra el lenguaje no sexista.

Por otra parte, también en la Guía de comunicación corporativa de la UPV se establece, en el apartado 2.3, el objetivo de evitar la discriminación a través del lenguaje garantizando que los textos resulten legibles.

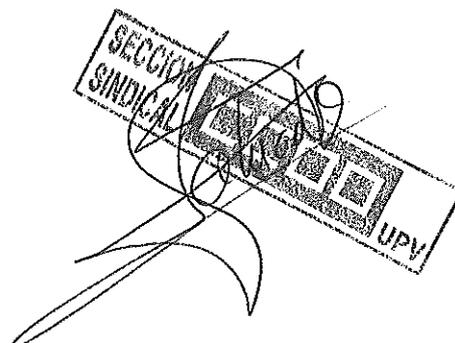
En CCOO consideramos que una de las manifestaciones más notables de la desigualdad entre hombres y mujeres es la ocultación de la mujer en el lenguaje.

Resulta absolutamente imprescindible corregir el enfoque androcéntrico de las expresiones, buscando un lenguaje igualitario. Un lenguaje no excluyente que permita crear referentes femeninos que visibilicen a las mujeres. Además, el sistema lingüístico del castellano ofrece posibilidades para que no se produzca discriminación sexual en su uso. Existen múltiples recursos lingüísticos que no requieren desdoblar continuamente; se trata de usar estrategias y recursos que posee nuestra lengua y que no faltan ni a la gramática, ni contravienen el principio de economía del lenguaje.

La utilización de este tipo de cláusulas están totalmente en desuso y desaconsejadas desde la publicación de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, donde se establece uno de los principios generales recogidos en el artículo 14.11 del capítulo I que establece *“la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”*.

Su inclusión en normativa o documentación de la UPV daña la imagen corporativa de una universidad que debería velar por un tratamiento lingüístico igualitario.

Por todo ello, solicitamos que se retire la disposición adicional primera del documento y que se envíe una circular a los distintos órganos de la UPV, Comités y Comisiones para que no se vuelva a reproducir dicha cláusula en ningún documento emitido por la UPV, ya que es del todo discriminatoria y que pone en evidencia la falta de sensibilidad e incompetencia en esta materia de la Universitat.



A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'SECCION SINDICAL' at the top, a large stylized logo in the center, and 'UPV' at the bottom right.